



El Pueblo lo Hizo...!

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 342-2021-MDO/GM

Ollantaytambo, 05 de noviembre de 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO CUSCO.

VISTO:

El Oficio Múltiple N° 183-2021-GR CUSCO/GRDS, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social del GORE CUSCO; Informe N° 675-2021-MDO/GM-GDSSP/GACH de fecha 21 de octubre de 2021 presentado por el Gerente de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos; Carta N° 160-2021-MDO-LBTV de fecha 21 de octubre de 2021, emitido por la Responsable de la Unidad de Logística y Servicios Auxiliares; Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000002029 – 2021 emitido por la Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú y el Título Preliminar Artículo II de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al artículo 40° "Encargos" de la Directiva de Tesorería N° 001- 2007-EF77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007- EF177, establece que un encargo interno se otorga ha personal de la Institución, artículo modificado por el artículo 10 de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF77.15, que en su numeral 40.1 establece que el "Encargo", consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: d) Adquisición de bienes o servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que, la norma en mención en su numeral 40.2 precisa que el Encargo se regula mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada que no debe exceder de los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia de encargo; salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario. En tanto que en su numeral 40.4 se precisa, que su utilización es para fines distintos de los que tienen establecidos el Fondo para Pagos en Efectivo o Fondo Fijo para Caja Chica y los viáticos, y además establece que no exime del cumplimiento de los procedimientos de adquisición aplicables de acuerdo a Ley. Además de no proceder la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces;



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OLLANTAYTAMBO
GESTION 2019-2022
CIUDAD INKA VIVIENTE



El Pueblo lo Hizo...!

Que, el artículo 4 de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF-77.15 que Dicta disposiciones en materia de procedimiento y registro relacionados con adquisiciones de bienes y servicios y establecen plazos y montos límites para operaciones de encargos, artículo modificado por el artículo 7° de la Resolución Directoral N° 040-2011-EF-52.03, establece. Los encargos que las Unidades Ejecutoras y Municipalidades otorgan a personal de la institución conforme a lo establecido en el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, se sujetan adicionalmente a las siguientes disposiciones:

- 1.-El monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas 1 Tributarias (UIT), con excepción de los destinados a: a) La compra de alimentos para personas y animales, b) Pago de jornales o propinas, c) Acciones a que se contrae el inciso e) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EFI77.15, aprobado por la Resolución Directoral N° 002-2007- EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EFI77.15. d) Operativos que en el marco de sus competencias realice la Superintendencia de Administración Tributaria (SUNAT). e) Remesas al exterior que para el cumplimiento de sus funciones realicen las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa, el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERU. 2. El registro que comprende el Compromiso, Devengado y Giro se realiza hasta el 31 de diciembre de cada Año Fiscal. 3. Los montos de los encargos efectuados a dicha fecha que no se hubieran utilizado se devuelven a la cuenta bancaria de la fuente de financiamiento correspondiente dentro de la primera quincena de enero del Año Fiscal siguiente, y se registran en el SIAF-SP". El solicitante del encargo deberá remitir formalmente la rendición de cuentas del responsable del encargo a la Oficina Financiera, en un plazo que no exceda los tres (03) días hábiles de finalizado el desarrollo de la actividad materia del encargo ejecutadas en el interior del departamento. En caso la actividad se ejecutó al exterior del país, se remitirá la rendición de cuentas en un lazo que no exceda los diez (10) días hábiles;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 183-2021-GR CUSCO/GRDS, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social del GORE CUSCO, comunica que el "FESTI TINKUY", que debió organizarse el día 22 de octubre fue reprogramado para el día 09 de noviembre por problemas de organización de índole mayor;

Que, con Informe N° 675-2021-MDO/GM-GDSSP/GACH de fecha 21 de octubre de 2021 presentado por el Gerente de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, mediante el cual informa que El gobierno Regional del Cusco durante el presente año en curso viene implementando la estrategia regional que promueve el desarrollo infantil temprano y la reducción de la anemia materno infantil; estrategia denominada: SELLO REGIONAL "TINKUY ARA EL DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO: AHORA JUNTOS CONTRA LA ANEMIA" VERSION 2.0 - 2021. ESTRATEGIA QUE ESTA COMPRENDIDA POR 05 COMPONENTES CADA UNA DE ELLAS COMPRENDIDA POR INTERVENCIONES ESTRATEGICAS; **en ese entender el día 09 de noviembre se llevara a cabo el FESTI TINKUY**, por lo que solicito fondos por encargo interno, por la cantidad de S/ 10,865.00 (Diez Mil Ochocientos Sesenta y Cinco con 00/100 Soles), afecto a la meta N° 002 ACCIONES DE LOS MUNICIPIOS QUE PROMUEVEN EL CUIDADO INFANTIL Y LA ADECUADA ALIMENTACION, encargo que solicito a nombre de LIC. GUIDO ALVAREZ CHAVEZ, identificada con DNI N° 24469768, Para lo cual es primordial contar con diversos materiales que a continuación detallo en el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	U. MEDIDA	SUB TOTAL S/
1	MATERIALES DE ESCRITORIO	1	GLOBAL	830.00
2	IMPRESIÓN DE BANNER SEGÚN MEDIDA	1	SERVICIO	200.00



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OLLANTAYTAMBO
GESTION 2019-2022
CIUDAD INKA VIVIENTE



El Pueblo lo Hizo...!

3	IMPRESIÓN DE ROLL SCREEN SEGÚN MODELO	1	SERVICIO	200.00
4	PREPARACION DE PLATOS RICOS EN HIERRO (SESIONES DEMOSTRATIVAS)	1	SERVICIO	980.00
5	ALIMENTACION (JURADO CALIFICADOR GOBIERNO REGIONAL, AUTORIDADES DEL DISTRITO ,PERSONAL DE APOYO Y SOPORTE)	1	SERVICIO	2,973.00
6	ALQUILER DE MUÑECO	1	SERVICIO	100.00
7	ALQUILER DE DISFRAZ DE MUÑECO	1	SERVICIO	200.00
8	IMPRESIÓN DE AFICHES	1	SERVICIO	400.00
9	IMPRESIONES DE FOTOS, IMÁGENES Y PLOTEOS	1	SERVICIO	37.00
10	ALQUILER DE TRAJES TÍPICOS	1	SERVICIO	340.00
11	ESTRUCTURA PARA EXPOSICION (SALA SITUACIONAL, SECTORIZACION, MAPEO)	1	SERVICIO	2,025.00
12	IMPRESIÓN DE GIGANTOGRAFIAS	1	SERVICIO	900.00
13	MATERIALES DE FERRETERIA	1	GLOBAL	300.00
14	MUSICOS	1	SERVICIO	600.00
15	PUTUTEROS	1	SERVICIO	300.00
17	DRAMATIZACION ESCENICA (EDUCACION TEMPRANA)	1	SERVICIO	380.00
19	FACILITADOR DE SESIONES DEMOSTRATIVAS	1	SERVICIO	100.00
TOTAL				S/ 10,865.00

Que, con Carta N° 160-2021-MDO-LBTV de fecha 21 de octubre de 2021, emitido por la Responsable de la Unidad de Logística y Servicios Auxiliares, quien opina técnicamente que es PROCEDENTE la aprobación del otorgamiento de la habilitación de fondos por encargo Interno para cubrir dichos pagos, el mismo que debe ser otorgado a nombre de la Lic. GUIDO ALVAREZ CHAVEZ;

Que, con Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000002029 – 2021 emitido por la Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, certifica la disponibilidad presupuesta, teniendo el siguiente desgregado:

ITEM	RUBRO	MONTO
01	COMPRA DE MATERIALES PARA EL <u>FESTI TINKUY</u> Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL SELLO REGIONAL "TINKUY ARA EL DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO: AHORA JUNTOS CONTRA LA ANEMIA" VERSION 2.0 - 2021. ESTRATEGIA QUE ESTA COMPRENDIDA POR 05 COMPONENTES CADA UNA DE ELLAS COMPRENDIDA POR INTERVENCIONES ESTRATEGICAS, A REALIZARSE EL 09 DE NOVIEMBRE DE 2021	10,865.00
TOTAL		S/ 10,865.00

Que, dicho monto cubrirá todos los gastos que conlleve cubrir los gastos que demanda la compra de materiales para el **FESTI TINKUY** y el cumplimiento de las metas del sello regional "Tinkuy ara el desarrollo infantil temprano: ahora juntos contra la anemia" Version 2.0 - 2021. estrategia que está



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO
GESTION 2019-2022
CIUDAD INKA VIVIENTE



El Pueblo lo Hizo...!

comprendida por 05 componentes cada una de ellas comprendida por intervenciones estratégicas, a realizarse el 09 de noviembre de 2021, debiendo ser afectado según el siguiente detalle:

META : 0002 -2021 "ACCIONES DE LOS MUNICIPIOS QUE PROMUEVEN EL CUIDADO INFANTIL Y LA ADECUADA ALIMENTACION"

FUENTE : 09 – RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

Que, estando a lo dispuesto por el Sistema Nacional de Tesorería que regula la entrega de dinero mediante cheque para "encargos" a personal de la institución, el pago en efectivo de obligaciones, dada la naturaleza de determinadas tareas o funciones no siempre programadas, se debe regular mediante la Resolución de Gerencia Municipal;

Estando a las consideraciones expuestas, teniendo en cuenta la Resolución de Alcaldía N° 107-2021-MDO-A-SG de fecha 16 de junio de 2021 sobre delegación expresa de funciones, atribuciones y responsabilidades;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- HABILÍTESE Y ENCARGUESE, los fondos Institucionales a la Lic. GUIDO ALVAREZ CHAVEZ, Servidor Público como Gerente de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, por la suma total de S/ 10,865.00 (Diez Mil Ochocientos Sesenta y Cinco con 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el responsable de la utilización de fondos por la modalidad de encargo Interno, cumpla con presentar la rendición de cuenta documentada, **una vez culminada las actividades vinculadas al SELLO REGIONAL "TINKUY ARA EL DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO: AHORA JUNTOS CONTRA LA ANEMIA" VERSION 2.0 - 2021. ESTRATEGIA QUE ESTA COMPRENDIDA POR 05 COMPONENTES CADA UNA DE ELLAS COMPRENDIDA POR INTERVENCIONES ESTRATEGICAS**, dicho cierre se encuentra programado del 15 al 30 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que el responsable de la utilización de fondos por la modalidad de encargo Interno, cumpla con presentar la rendición de cuenta documentada, en el plazo establecido cinco (05) días hábiles después de culminada la actividad en mención, bajo responsabilidad funcional; indicado en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Asesoría Jurídica las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Unidad de Estadística e Informática la difusión de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO
GERENCIA MUNICIPAL
Ing. Qui. Armando Mujica Aguilar
GERENTE MUNICIPAL